Firmado digitalmente por MONTALVA DE FALLA Jose Ernesto FAU 20137921601 hard
Cargo: Jefe/A De Fondepes
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.09.2026 23:31:43 -05:00

Lima, 30 de Septiembre del 2026

RESOLUCION JEFATURAL N° 000074-2026-FONDEPES/J

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO FONDEPES

Resolución Jefatural

VISTOS:

El Acta de Reunión de la Comisión Especial de Transición de fecha 29 de setiembre de 2026, el Informe N° 000395-2026-FONDEPES/OGA-UFGF de la Unidad Funcional de Gestión Financiera de la Oficina General de Administración, el Informe N° 000294-2026-FONDEPES/OGA de la Oficina General de Administración, y el Informe N° 000297-2026-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante, FONDEPES), es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público, creado mediante Decreto Supremo N° 010-92-PE y elevado al rango de Ley a través del artículo 57 del Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca;

Que, de conformidad con el numeral 5.1 y los incisos 1, 2 y 5 del numeral 5.2 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por Decreto Supremo N° 057-2022-EF, la Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad; y, tiene entre sus funciones, ejercer la máxima autoridad técnico-normativa de dicho Sistema, emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público, así como elaborar la Cuenta General de la República y las Estadísticas de las Finanzas Públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2023-EF/51.01 se aprueba la aplicación en el Perú de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de acumulación (o devengo), el Prólogo a las NICSP y el Marco Conceptual para la Información Financiera con Propósito General de las Entidades del Sector Público, de la edición 2022 en su versión en español del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB, por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés), que forman parte del marco para la preparación de la información financiera en las entidades del Sector Público, con vigencia desde el 1 de enero de 2024;

Firmado digitalmente por ASTOCURI AVILA Wladimir Magno FAU 20137921601 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.09.2026 22:45:29 -05:00

Firmado digitalmente por PIRGO CELDA Liliana Margoth FAU 20137921601 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.09.2026 22:42:32 -05:00

Firmado digitalmente por DEDIOS VARGAS Juan Baltazar FAU 20137921601 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.09.2026 22:41:39 -05:00

Firmado digitalmente por OTANI CANO Cynthia FAU 20137921601 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.09.2026 22:39:48 -05:00

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2024-EF/51.01, se aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/51.01, *"Directiva General para el proceso de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público",* cuyo objeto es: "*Establecer lineamientos generales para el proceso de transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del sector público, que permita la generación de información financiera e información presupuestaria para la rendición de cuentas y toma de decisiones, que contribuyan con la transparencia pública"*; siendo de alcance para las entidades del sector público;

Que, en ese sentido, mediante Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01 se aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 *"Instructivo para la Planificación, Ejecución, Culminación y Seguimiento de la Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las Entidades del Sector Público"* (en adelante, el Instructivo), el cual tiene como objeto establecer lineamientos para las acciones correspondientes a las etapas de planificación, ejecución, culminación y seguimiento, en el contexto del proceso de transición al Marco Contable Simplificado - NICSP para las entidades del sector público;

Que, el sub numeral 4.1.3 del numeral 4.1 del artículo 4 del precitado Instructivo señala que: *"La/el Titular aprueba mediante resolución, el Programa de Transición de la entidad adoptante a propuesta del CET. Los resultados de la ejecución y la culminación de la transición al Marco NICSP, se aprueban con la suscripción y/o presentación de la información financiera del respectivo periodo"*;

Que, conforme a lo previsto en el sub numeral 4.2.1 del numeral 4.2 del artículo 4. Rol de los Responsables para la Transición, del citado Instructivo, señala que, "la CET *es una comisión técnica a nivel de cada entidad adoptante, que actúa conforme a las funciones establecidas en el presente Instructivo, según las Normas de Transición y las instrucciones recibidas del/la titular. Las funciones de la CET están orientadas a las acciones de planificación, ejecución y culminación de la transición al Marco NICSP".* Asimismo, el acápite III del sub numeral 4.2.4 del citado Instructivo, establece como una de las funciones de la CET, la de *"Elaborar con los equipos de trabajo, el Programa de Transición y proponer su aprobación a la/el titular.";*

Que, mediante Resolución Directoral N° 006-2024-EF/51.01 se aprueba el Instructivo N° 002-2024-EF/51.01 *"Instructivo para la elaboración del diagnóstico de brechas contables con fines de la preparación del programa de transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público",* cuyo artículo 3, numerales 3.3 y 3.4, dispone que el diagnóstico de brechas es un análisis integral y exhaustivo respecto de las transacciones y otros hechos económicos de la entidad adoptante, a cargo de los equipos de trabajo según disponga la CET;

Que, el numeral 4.8 del artículo 4. Disposiciones Específicas del precitado Instructivo N° 002-2024-EF/51.01 señala que "*La aprobación del documento del diagnóstico de brechas corresponde a la CET y queda reflejada en un documento de uso interno, en el que además se dispone, la inclusión de los resultados del diagnóstico de brechas en el Programa de Transición";*

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000066-2024-FONDEPES/J, de fecha 19 de setiembre de 2024, se conforma la Comisión Especial de Transición (en adelante, la CET) para la transición del FONDEPES al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP);

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000086-2024-FONDEPES/J, de fecha 29 de noviembre de 2024, se aprueba el Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0004-2026-EF-51.01, de fecha 04 de marzo de 2026, la DGCP del MEF establece el marco contable simplificado y su ámbito de aplicación

como parte de la normativa del sistema nacional de contabilidad y aprobó el Instructivo N° 001-2026-EF/51.01 “Manual del Marco Contable Simplificado para Entidades Menos Complejas” y el anexo 01 en donde se clasifica al FONDEPES como entidad menos compleja, por lo que le corresponde la adopción obligatoria del Marco Contable Simplificado (MCS) para el ejercicio fiscal 2026 y subsiguientes;

Que, mediante Oficio Oficio Circular N° 016-2026-EF/51.04, de fecha 30 de julio de 2026, la DGCP del MEF solicita a los titulares de las entidades públicas, que se le remita el Programa de Transición al Marco Contable Simplificado actualizado, adjuntando los formatos en Excel y PDF, a través del Sistema de Gestión Documental Digital del Ministerio de Economía y Finanzas, sin exceder el 30 de setiembre de 2026;

Que, mediante Informe N° 00395-2026-FONDEPES/OGA-UFGF, de fecha 29 de setiembre de 2026, la Unidad Funcional de Gestión Financiera de la Oficina General de Administración, en su calidad de miembro, informa al presidente de la CET que se ha culminado con la actualización del Programa de Transición al Marco Contable Simplificado del FONDEPES, incorporando el estado de avance de las actividades realizadas y las acciones pendientes para la culminación del proceso de adopción, para la evaluación y aprobación del CET;

Que, mediante Acta de Reunión de la Comisión Especial de Transición – NICSP, de fecha 29 de setiembre de 2026, la CET acuerda, entre otros, aprobar el Programa de Transición al Marco Contable Simplificado actualizado del FONDEPES, que incorpora el estado de avance de las actividades realizadas y las acciones pendientes para la culminación del proceso de adopción;

Que, mediante Informe N° 000294-2026-FONDEPES/OGA, de fecha 30 de setiembre de 2026, la Oficina General de Administración, en su calidad de presidente de la CET, solicita a la Alta Dirección se emita el acto resolutivo que apruebe el Programa de Transición al Marco Contable Simplificado actualizado del FONDEPES, precisando que este contiene 12 brechas contables, con sus acciones de cierre, productos o evidencias, plazos y áreas responsables;

Que, mediante Informe N° 000297-2026-FONDEPES/OGAJ, la Oficina Genera de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para la continuación del trámite de aprobación del Programa de Transición al Marco Contable Simplificado actualizado del FONDEPES, mediante resolución jefatural, en el marco del sub numeral 4.1.3 del numeral 4.1 del artículo 4 del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, aprobado por Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01;

Con los vistos de la Gerencia General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Unidad Funcional de Gestión Financiera de la Oficina General de Administración;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por Decreto Supremo N° 057-2022-EF; la Directiva N° 001-2024-EF/51.01 *“Directiva general para el proceso de transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público”,* aprobada con Resolución Directoral Nº 004-2024-EF/51.01; el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 *“Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público”,* aprobado con Resolución Directoral Nº 005-2024-EF/51.01; el Instructivo N° 002-2024-EF/51.01 *“Instructivo para la elaboración del diagnóstico de brechas contables con fines de la preparación del programa de transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público”,* aprobado Resolución Directoral Nº 006-2024-EF/51.01; y, en uso de las facultades conferidas por el artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Articulo 1.- Aprobar el Programa de Transición al Marco Contable Simplificado actualizado del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Articulo 2.- Disponer que la Oficina General de Administración, mediante oficio, notifique la presente resolución y su anexo (en formato digital en Excel y PDF), a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Sistema de Gestión Documental Digital del citado ministerio.

Articulo 3.- Disponer que la presente resolución se publique en el Portal Institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO FONDEPES

JOSÉ ERNESTO MONTALVA DE FALLA
JEFE